

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 AGO. 2017

Acta 47

Res. N° 55

Exp. 2017-25-1-004863
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°42 de fecha 27 de julio de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

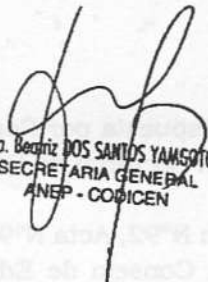
ATENTO: A lo expuesto;

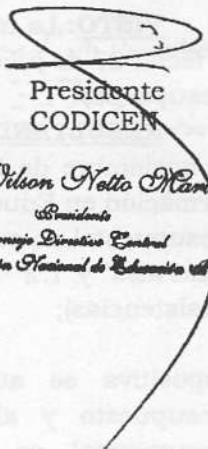
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°42 de fecha 27 de julio de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMSGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2017

Resolución DSPP N°042/2017

Exp. N° 2017-25-1-004863

VISTO: La Providencia N° 2080/2017 de fecha 25 de julio de 2017, de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada Providencia se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 01, desde el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales, Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1, por un monto de \$ 1.500.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición según informa la mencionada Dirección Sectorial, es a efectos de financiar la compra de materiales para aquellas obras que o bien realiza la Unidad de Mantenimiento, o bien ejecutan los gremios (SUNCA, AUTE, etc) mediante los convenios firmados con la ANEP, por el cual se comprometen a donar los jornales y la ANEP proporciona los materiales.

III) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", por un monto total de \$ 1.500.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición, afectación SIIF N° 2699.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	1.500.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.500.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo	1.500.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					1.500.000

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cd. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP